



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 071-2017-MPH/GAF.

Bambamarca, 09 de Marzo del 2017.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC ;**

**VISTO:**

En Informe N° 069-2017-MPH-BCA/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad que solicita la autorización para que efectúe el proceso de depuración de saldos de las Sub Cuentas del Rubro 08 Servicios y Otros Pagados por Anticipado, para el Sinceramiento Contable, de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a la interpretación técnica y normativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; Promotores del Desarrollo Local; con Personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Ley 29608 obliga a las Entidades Públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, la Ley General de Sistema de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable; comunica que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable, serán considerados dentro del marco de las Disposiciones contenidas en la NICSP 03 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”.

En mérito a las razones expuestas y estando a las facultades, que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad, en base a la interpretación técnica y normativa sobre el caso tratado, se depuren los saldos contables de todas las Sub Cuentas del Rubro 08 Servicios y Otros Pagados por Anticipado, para el Sinceramiento Contable, de acuerdo al Informe del Consultor y al Informe N° 069-2017-MPH-BCA/SGC presentado el 10-02-2017 y encárguese de su cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente en el Portal Electrónico de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA  
  
Ing. Gustavo Javier Segardía Urtecho  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS